



## Resolución Directoral Regional

Nº 419 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 05 JUN. 2019

### VISTOS:

El Oficio N° 790-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP/PP-PMCSSPCD, de fecha 11 de abril del 2019, y el Memorando N° 414-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de abril del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79 de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud de la Entidad queda facultada para dictar las medidas de Prevención y Control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud disponen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como "Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...)";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 457-2017/MINSA, de fecha 13 de junio del 2017, se aprobó el documento denominado NTS N° 135-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC", el cual tiene como finalidad "Contribuir a mejorar la calidad de vida de la persona con discapacidad o en riesgo de padecerla, sus familiares y cuidadores";

Que, la NTS N° 135-MINSA/2017/DGIESP, tiene como objetivo general, la implementación del RBC en los establecimientos de salud de las Redes Periféricas de Salud Madre de Dios, de la Dirección Regional del Salud de Madre de Dios;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente





## Resolución Directoral Regional

Nº 419 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 05 JUN. 2019

atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas; por consiguiente, amerita ser aprobado el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, EI PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, el mismo se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Renato TELLO ACOSTA  
DIR. N° 33192  
DIRECTOR GENERAL

#### DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)  
DESP (02)  
Plan. y Pres. (01)  
Administración (01)  
OCI/Estad. (02)  
JLR/ULNC/RAPB/OAJ  
A. J/EJVM/msce